



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0222-2019-AL/MDP

Pativilca, 02 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: Con Expediente Administrativo N° 1870-2019, de fecha 08 de mayo del año 2019, presentado por el señor **CLAUDIO CASTILLO JAUCALA** quien actúa a nombre propio, sobre la aprobación de **Subdivisión sin cambio de uso** del predio ubicado en la calle Huánuco Mz. 25 - Lote A del Asentamiento Humano Buenos Aires, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima; El Informe Técnico N° 145-2019-MDP-OODUR-BMV, de fecha 06 de junio del 2019, emitido por el Técnico de la Oficina de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano; El Informe N° 386-2019/SGDUR/MWAV/MDP, de fecha 25 de junio del 2019, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Memorandum N° 1991-2019-RPBO-GM/MDP, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pativilca, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, pública, económica y administrativa en su competencia conforme lo establece la Constitución Política, del Estado en su artículo, 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes Normativos de cada zonificación". Estas pueden ser de dos tipos sin obras: Cuando no requieren la ejecución de vías, ni de redes de servicios públicos y La independizarían de un predio urbano con edificación o sin ella, se efectúa por el solo mérito de: Resolución Municipal de Sub División y los planos que forman parte de la misma".

Que, el Decreto Supremo N° 024-2008 que reglamenta la Ley N° 29090 que regula las Habilitaciones urbanas y de edificación, establece en su Artículo 29° numeral 1 - En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, iniciará el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el Artículo 25°, la siguiente documentación técnica: Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión, plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto, Memoria Descriptiva indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote materia de subdivisión de los sub lotes resultantes, así como también en el Artículo 30° numeral 1 - señala, que las Municipalidades en un plazo de (10) días útiles, deberán emitir la Resolución que autoriza o deniega la subdivisión de un lote urbano, la que se consignara en el Fuhu.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 1870/2019**, de fecha 08 de Mayo del año 2019, presentado por el señor **CLAUDIO CASTILLO JAUCALA** quien actúa a nombre propio, sobre la aprobación de **SUBDIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO** del predio ubicado en la calle Huánuco Mz. 25 - Lote A del Asentamiento Humano Buenos Aires, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, en ese sentido adjunta los requisitos establecidos en la Ley N° 29090 y las descritas en el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA).





Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, mediante **Informe Técnico N° 145-2019-MDP-ODUR/BMV**, el asistente Técnico de la Oficina de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, quien concluye y recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía en favor del Sr. **CLAUDIO CASTILLO JAUCALA**, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por el TUPA de esta municipalidad y su posterior Subdivisión de Lote, ya que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado lo solicitado por el recurrente se determina como **APROBADO**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **SUBDIVISIÓN DE PREDIO SIN CAMBIO DE USO** del predio ubicado en la calle Huánuco Mz. 25 - Lote A del Asentamiento Humano Buenos Aires, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

1. REQUISITOS PRESENTADOS

- FUUH ANEXO "F"
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- TITULO DE PROPIEDAD
- PLANO DE SUB DIVISIÓN PERIMÉTRICO SUB DIVISIÓN Y LOCALIZACIÓN
- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PROFESIONAL

2. GENERALIDADES

Realizado la Verificación del Exp. 1870-2019 que solicita la: SUB DIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO de un lote de terreno cuyo propietario es del Sr. **CLAUDIO CASTILLO JAUCALA** y la Sra. **ARANDA LAZO GLADYS ESTHER**; inscrito en el REC. PREDIAL URBANO-Código de predio P18002381.

3. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO MATRIZ

a) GENERALIDADES

En la fecha a solicitud de los interesados se efectuó el levantamiento de un terreno con la finalidad de realizar la Sub División del predio signado como Sub Lotes 08-A, 08-B, los mismos que serán descritos posteriormente.

b) UBICACIÓN

Se encuentra ubicado en la calle Huánuco Mz. 25 - Lote A del Asentamiento Humano Buenos Aires, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

c) LINDEROS Y COLIDANTES

POR EL FRENTE: Colinda con el Jr. Huánuco y mide en línea recta en el lado 3-4, con una distancia de 10.35m^l.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con el lote 07 propiedad de Félix Vega Maguiña, mide línea recta en el lado 4-1, con una distancia de 30.25m^l.





Municipalidad Distrital de Pativilca

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con el lote 9 propiedad de Gloria Gimaray Bedon, mide en línea recta en el lado 2-3, con una distancia de 30.20 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el lote 17 propiedad de Guadalupe Mendoza, mide en línea recta en el lado 1-2, con una distancia de 10.00 ml.

d) ÁREAS Y PERÍMETROS

ÁREA DEL TERRENO MATRIZ : 307.52 m².
PERÍMETRO DEL TERRENO : 80.80 ml.

4. DE LA SUB DIVISIÓN

El terreno antes descrito por interés de la propietaria se subdivide en dos sub lotes o predios que describimos a continuación:

• SUB LOTE 8 A:

○ PROPIETARIO

SR. CLAUDIO CASTILLO JAUCALA

SRA. GLADYS ESTHER ARANDA LAZO

○ LINDEROS Y COLINDANTES DEL SUB LOTE 8 A

POR EL FRENTE: Colinda con el Jr. Huánuco, mide en línea recta en el lado 1-2, con una distancia de 5.18 ml.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con el lote 7 propiedad de Félix Vega Maguiña, mide línea recta en el lado 2-3, con una distancia de 30.25 ml.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con el sub lote 8 B, propiedad de Claudio Castillo Jaucala y Gladys Esther Aranda Lazo, mide en línea recta en el lado 4-1, con una distancia de 30.22 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el lote 17 propiedad de Guadalupe Mendoza, mide en línea recta en el lado 1-2, con una distancia de 5.00 ml.

ÁREA: 153.83 m².

PERÍMETRO: 70.65 ml.

• SUB LOTE 8 B:

• PROPIETARIOS

SR. CLAUDIO CASTILLO JAUCALA

SRA. GLADYS ESTHER ARANDA LAZO

○ LINDEROS Y COLINDANTES DEL SUB LOTE 8 A

POR EL FRENTE: Colinda con el Jr. Huánuco, mide en línea recta en el lado 1-2, con una distancia de 5.17 ml.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con el lote 8 A propiedad de Claudio Castillo Jaucala y Gladys Esther Aranda Lazo, mide línea recta en el lado 4-1, con una distancia de 30.22 ml.





Municipalidad Distrital de Pativilca

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con el sub lote 9, propiedad de Gloria Gimaray Bedon, mide en línea recta en el lado 2-3, con una distancia de 30.20 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el lote 17 propiedad de Guadalupe Mendoza, mide en línea recta en el lado 3-4, con una distancia de 5.00 ml.

ÁREA: 153.69 m².

PERÍMETRO: 70.60 ml.

5. RESUMEN DATOS GENERALES DEL PREDIO

CUADRO DE SUBLOTES						
SUBLOTE	FRENTE	LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PERÍMETRO
	(m)	(m)	(m)	(m)	(m ²)	(m)
8A	5.18	30.25	30.22	5.00	153.83	70.65
8B	5.17	30.22	30.20	5.00	153.69	70.60
ÁREA TOTAL					307.52	

6. ZONIFICACIÓN

Corresponde a una zonificación denominada: R2 (Residencial de Densidad Baja), y Densidad Neta de 60-120 hab/ha.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las Partidas Registrales correspondientes a lotes individuales.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, a la solicitante y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL